



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **veintitrés de mayo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 695**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 89SE/2016** sobre la **ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a la prórroga del contrato de mantenimiento del cableado estructurado de red y fibra óptica**.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2019 del siguiente contenido literal:

**DECRETO:**

*“Visto expediente número 89/2016 del Área de Contratación, relativo a la prórroga contrato de mantenimiento del cableado estructurado de red y fibra óptica, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 4 de abril de 2018, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:*

**Primero.-** Acordar la prórroga del contrato de mantenimiento del cableado estructurado de red y fibra óptica, adjudicado a a la mercantil **EMURTEL** con efectos desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0607 92006 21301 denominada "Mantenimiento Cableado Red", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, cuyo desglose se realiza de la manera siguiente:

39.140,45 euros con cargo al ejercicio del año 2019.

39.140,45 euros con cargo al ejercicio del año 2020.

**Tercero.-** Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintinueve de mayo de dos mil diecinueve**.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA CONCEJALA-SECRETARIA